RESOLUCIÓN Nro. 3.663/2.021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PLANILLA, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 01/21 "MEJORAMIENTO EN EL PREDIO DE CASILLEROS (ID Nro. 403.057) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.022, PLURIANUAL EJERCICIOS 2.022 Y 2.023.-

Ciudad del Este, 23 de diciembre de 2.021.-

VISTO: *El Mensaje 719/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nro. 01/21 "Mejoramiento en el Predio de Casilleros (ID Nro. 403.057) - Ad Referéndum Ejercicio 2.022, Plurianual Ejercicios 2.022 y 2.023", como asimismo la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y la pro-forma de contrato, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nro. 2051 de Contrataciones Públicas,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley No. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que*, verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron establecidos por la Dirección de Area Urbana, solicitando presupuestos a diferentes empresas y a la CAPACO, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP No. 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC No.80/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de Auditoría Interna.*

Que*, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria se hace referencia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 29/2.021 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gastos 520 30 001 Construcciones de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones), con fuente de Financiamiento Genuino; y en cuanto a la diferencia de Gs. 1.673.745.600 (guaraníes mil seiscientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos), la Dirección de Finanzas cumple en informar que incluirá dicho monto en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, a ser remitido a la Junta Municipal. Por tal motivo, la Junta municipal toma como un acto declarativo la inclusión del mencionado monto dentro del Proyecto de Presupuesto.-*

Que*, en cuanto a las demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios referenciales, cronogramas de trabajo y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Area Urbana. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contratos y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-*

Aprobado el dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2.021, Según Acta Nro. 10; ***por tanto****:*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial por la suma de Gs. 2.673.745.600 (guaraníes dos mil seiscientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos) y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nro. 01/21 "Mejoramiento en el Predio de Casilleros (ID Nro.*

S.6 = 118

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 3.663/2.021 J.M.

403.057) - Ad Referéndum Ejercicio 2.022, Plurianual Ejercicios 2.022 y 2.023", en virtud a la ley Nro. 3.966/10, la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nro. 01/21 "Mejoramiento en el Predio de Casilleros (ID Nro. 403.057) - Ad Referéndum Ejercicio 2.022, Plurianual Ejercicios 2.022 y 2.023".-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3663/2021J.M

Ciudad del Este, 23 de diciembre del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 326 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/21 PARA EL MEJORAMIENTO EN EL PREDIO DE CASILLEROS (ID Nº 403.057) – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022, PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 Y 2023, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 23 de diciembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1289/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 3663/2021 J.M. "*POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, PLANILLA, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 01/21 "MEJORAMIENTO EN EL PREDIO DE CASILLEROS (ID Nro. 403.057) – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.022, PLURIANUAL EJERCICIOS 2.022 Y 2.023,* ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución Nº 106/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 3663/2021 J.M que a la vez aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, planos, planillas, las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y la proforma de contrato.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en el Objeto de Gasto Gastos 520 30 "**CONSTRUCCIONES**", por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 326 /I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 34/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 01/21 para la obra de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/21 para el "**MEJORAMIENTO EN EL PREDIO DE CASILLEROS (ID Nº 403.057) – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022, PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 Y 2023**", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico uoc.mcde@gmail.com, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal